

**ADENDA No. 002 AL PLIEGO DE CONDICIONES  
DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 de 2011  
Segunda Ronda Fase II**

**Objeto:** "Seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Pre juveniles para la vigencia 2011, en todo el territorio nacional de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales".

Mediante la presente adenda, se modifican los siguientes aspectos del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2.011, segunda ronda fase II, así:

1. Incorporar al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2011 en el Capítulo IV FASE II- PRESENTACIÓN OFERTAS POR ZONAS Y ADJUDICACIÓN, lo concerniente al requisito "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", el cual quedará así:

**4.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 - 2
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>✓ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> </ul>
<b>VIGENCIA:</b>	Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre y presentación de ofertas de fase II de esta Convocatoria.
<b>CUANTÍA:</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de las zonas para las que presenta oferta.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
<b>FIRMAS:</b>	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.



La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del periodo establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota : En el evento en que el proponente sea una Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal, o Consorcio o Unión Temporal integrado exclusivamente por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal, NO se requiere presentar garantía de seriedad de la propuesta.

La presente adenda modifica los aspectos aquí descritos y aquellos que le sean contrarios.

Dada en Bogotá a los un (03) días del mes de agosto de 2011

**MAURICIO HERNANDO CANAL ROJAS**

Subdirector de Articulación Nacional del S N B F

Encargado de las Funciones de Director de Prevención.

Revisó: Omar Douglas Regueros Mora – Subdirector de Abastecimiento  
Heidy Moreno Moreno – Jefa Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: Gina Margarita Martínez Centanaro – Abogada Subdirección de Abastecimiento  
Jonathan Montoya Saenz – Abogado Oficina Asesora Jurídica